

16 de Diciembre del 2024  
AL CONTESTAR REFIÉRASE A:  
OFICIO No. AISBD-SP-010-2024

Señora  
Hilda Arroyo Bolaños  
Directora Comercial y de Desarrollo  
Sistema de Banca para el Desarrollo

**ASUNTO: *Servicios de Innovación y Consultoría: Nota preventiva sobre el análisis de auditorías internas y externas (perspectivas Nos.4 y 5)***

Estimada señora:

Reciban un saludo cordial de la suscrita, esta Auditoría Interna, como establece su Reglamento de Organización y Funciones, es una actividad independiente, objetiva y asesora que proporciona seguridad al Máximo Jerarca en su rectoría del SBD, función por la cual se desarrolla el presente servicio de asesoría preventiva, con el fin de brindar apoyo de manera oportuna a la Dirección Comercial en temas relevantes, de forma que el criterio y los servicios de esta unidad constituyan un apoyo valioso al máximo jerarca para la toma de decisiones.

Adjunto a la presente nota se detalla el servicio preventivo.

Cordialmente,



**Banca para el  
Desarrollo**  
S B D

Master Sara Porrás Mora, CPA, QAR,  
ISO31000 SLRM, GRCP  
Auditora General  
Sistema de Banca para el Desarrollo



**cc: Consejo Rector  
Dirección Ejecutiva**



**Banca para el  
Desarrollo**  
S B D



**AUDITORÍA  
INTERNA**



**GESTIÓN DE  
SERVICIOS DE  
INNOVACIÓN Y  
CONSULTORÍA  
CONTINUOS**

**SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y CONSULTORÍA:  
NOTA PREVENTIVA SOBRE EL ANÁLISIS DE  
AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS  
(PERSPECTIVAS NOS.4 Y 5)**

**AISBD-SP-010-2024**



**GESTIÓN DE LA  
PLANIFICACIÓN  
GENERAL**



**GESTIÓN DE  
SERVICIOS DE  
ASEGURAMIENTO**



**GESTIÓN DE  
SERVICIOS DE  
SEGUIMIENTO**



**GESTIÓN DEL  
ASEGURAMIENTO  
DE LA CALIDAD**



**GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA**



**GESTIÓN DE  
ASEGURAMIENTO  
DE AUDITORÍAS**

## **AISBD-SP-010-2024**

### ***Servicios de Innovación y Consultoría: Nota preventiva sobre el análisis de auditorías internas y externas (perspectivas Nos.4 y 5)***

## **1. INTRODUCCIÓN:**

### **1.1. ¿CUÁL ES EL ORIGEN?**

En cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del presente año 2024, se brindan servicios preventivos de innovación y consultoría a las diferentes instancias de la institución. En esta ocasión se desarrolla una asesoría preventiva dirigida a la Directora Comercial, con copia al Consejo Rector y a la Directora Ejecutiva a.i. relacionada con la Nota preventiva sobre las Auditorías recibidas por la Secretaría Técnica de los Operadores según lo establece el Reglamento a la Ley N° 8634, Ley del Sistema de banca para el Desarrollo; "Artículo 45. —Los Operadores Financieros y demás participantes del SBD deberán incorporar, como parte de su gobierno corporativo, el control y el seguimiento de los resultados de los programas acreditados ante el Consejo Rector, a efecto de verificar el cumplimiento de los planes y los objetivos establecidos en el marco de los alcances de la Ley N° 8634." (perspectivas números 2,3,4 y 5).

Este servicio, a criterio de la Auditora Interna, es necesario para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la Ley General de Control Interno, artículo 22 inciso e) y la mejora constante en la gestión del riesgo organizacional.

De acuerdo con las competencias de la Auditoría Interna, no se puede entender el presente servicio como un estudio de fiscalización, sino como un paso previo, más expedito que logre colaborar con el Máximo Jefe en un tema fundamental como lo es el análisis de lo actuado por los Bancos Administradores del FCD, brindando asesoría, de manera preventiva, sobre los informes que se reciben y los recursos que efectivamente trasladan al FONADE los Bancos Administradores. Y lo que las Auditorías Internas o Externas, contratadas por los mismos Operadores reportan

como puntos de mejora en cuanto al manejo, control y seguimiento de los fondos de FONADE que colocan en los beneficiarios de la Ley.

## 1.2. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Este tema es relevante en virtud de los artículos 45, 94 y 108 del Reglamento a la Ley 8634 y sus reformas, los cuales establecen la obligación de los Operadores Financieros y los Bancos Administradores de fondos de remitir anualmente a la Secretaría Técnica, un informe anual de auditoría interna o externa de los recursos que están gestionando del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

Corresponde a la Secretaría Técnica por medio de la Auditoría Interna, tal como lo establece el Sistema de Aseguramiento de Auditorías del SBD, realizar el análisis de la información reportada por medio de estos informes de auditoría.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, el objetivo del presente servicio es:

Desarrollar servicios preventivos de asesoría, con el fin de emitir recomendaciones preventivas sobre los resultados que producen las auditorías que se desarrollan por los Operadores que reciben fondos del FONADE y los Bancos Administradores de los Fondos (FOFIDE-FOCREDE-FCD).

Esta revisión se realizó con los informes recibidos de parte de los Operadores Financieros al 31 de diciembre del 2023.

## 2. ¿QUÉ ENCONTRAMOS?

En base a los informes de auditoría enviados por los Operadores a la Secretaría Técnica y luego de su revisión por parte de la Auditoría Interna del SBD, determinamos que, de los 64 Operadores Financieros existentes, 39 Operadores remitieron información a la Secretaría Técnica, equivalente a un 62% del total.

De estos 39 Operadores Financieros que remitieron los informes de sus auditorías, 24 enviaron información acorde a lo establecido en la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, su Reglamento y Reformas; los restantes 15 Operadores enviaron información diferente a la establecida en la Ley del SBD, como por ejemplo los Estados Financieros Auditados.



## 1. ASPECTOS GENERALES POR OPERADOR Y CRITERIO:

### 1.1 Resultados satisfactorios:

De los criterios de clasificación utilizados por la Auditoría Interna para analizar los informes de auditoría recibidos por la Secretaría Técnica, los siguientes 11 Operadores obtuvieron un 100% de satisfacción:

1. ASOPROSANRAMON: Obtuvo un 100% de satisfacción en los criterios determinados por la Auditoría Interna, en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento.
2. IMPROSA: Obtuvo un 100% de satisfacción en los criterios determinados por la Auditoría Interna, en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento.

3. COOPARROZ R.L.: Obtuvo un 100% de satisfacción en los criterios determinados por la Auditoría Interna, en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento.
4. COOPEAGRI R.L.: Obtuvo un 100% de satisfacción en los criterios determinados por la Auditoría Interna, en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento.
5. COOPEALIANZA R.L.: Obtuvo un 100% de satisfacción en los criterios determinados por la Auditoría Interna, en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento.
6. CREDECOOP R.L.: Obtuvo un 100% de satisfacción en los criterios determinados por la Auditoría Interna, en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento.
7. COOPESANMARCOS R.L.: Obtuvo un 100% de satisfacción en los criterios determinados por la Auditoría Interna, en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento.
8. EDESA: Obtuvo un 100% de satisfacción en los criterios determinados por la Auditoría Interna, en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento.
9. FUNDEBASE: Obtuvo un 100% de satisfacción en los criterios determinados por la Auditoría Interna, en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento.
10. MUCAP: Obtuvo un 100% de satisfacción en los criterios determinados por la Auditoría Interna, en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento.
11. COOPEMAPRO R.L.: Obtuvo un 100% de satisfacción en los criterios determinados por la Auditoría Interna, en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento.





## 1.2 Resultados reportados por Operador:

Con base en los informes remitidos, la Auditoría Interna logró determinar que 13 de los 39 Operadores que presentaron informes de auditoría, es decir el 33% incurrieron en uno o más criterios insatisfactorios. Dicho 33% de Operadores Financieros con resultados insatisfactorios está constituido por:

1. BAC: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:
  - Expedientes
  - Manuales y/o procedimientos desactualizados
  - Segregación de Funciones

2. BCT: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:
  - Expedientes
  - Colocación de microcréditos
  
3. BANDECOSA: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios.
  - Archivo XML
  
4. BCR: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:
  - Expedientes
  - Cumplimiento de requisitos del programa
  
5. POPULAR: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:
  - Expedientes
  - Divulgación
  - Tasas de Interés
  - Seguimiento a Créditos
  - Honramiento de Aavales
  
6. COOCIQUE R.L.: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría



Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:

- Expedientes
- Seguimiento a Créditos
- Beneficiarios
- Manuales / Procedimientos actualizados
- Gestión de Riesgo
- Tasas de Interés
- Cobertura de Pólizas
- Seguimiento a información enviada por el SBD

7. COOPEAMISTAD R.L.: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:

- Expedientes

8. COOPECAJA R.L.: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:

- Expedientes
- Gestión de Riesgo
- Cumplimiento de Requisitos

9. COOPELIBERTAD R.L.: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:

- Expedientes
- Beneficiarios
- Cobertura de Pólizas Crediticias

10. COOPESOL R.L.: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:

- Expedientes
- Conflicto de Intereses

11. COOPRONARANJO R.L.: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:

- Manuales y/o procedimientos actualizados
- Tasas de Interés
- Garantías vencidas o insuficientes
- Readecuación reincidente

12. FIDERPAC: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:

- Expedientes
- Divulgación

13. CS AHORRO Y CREDITO R.L.: Del total de criterios clasificados por la Auditoría Interna del SBD extraídos de los informes de auditoría remitidos a

la Secretaría Técnica por este Operador, en los siguientes criterios obtuvo resultados insatisfactorios:

- Expedientes
- Manuales y procedimientos actualizados
- Gestión de Riesgos
- Archivo XML
- Seguimiento a Créditos
- Seguimiento a información enviada por el SBD



### 1.3 Resultados reportados por Criterio

Con base en los informes remitidos, la Auditoría Interna logró determinar que los criterios más inconsistentes que presentan los Operadores Financieros son en relación con: Expedientes, Otros aspectos generales,

Control y seguimiento del programa, Gestión de riesgos de la cartera y Obligaciones que estipula la Ley 8634 y su Reglamento. En la siguiente gráfica se visualizan los criterios con resultados insatisfactorios.



Según la revisión realizada por parte de la Auditoría Interna del SBD a los informes de auditoría remitidos por los 39 Operadores Financieros durante el año 2023, de los 23 criterios establecidos e incluidos por esta Auditoría Interna, se logra identificar debilidades en 16 criterios, reportados en los informes enviados.

El detalle de los criterios insatisfactorios por Operador se encuentra en el siguiente cuadro:

| <b>OPERADORES</b>   | <b>CRITERIOS</b>                           | <b>TOTAL CRITERIOS<br/>INSATISFACTORIOS</b> |
|---|--|---|
| COPELIBERTAD<br>COOCIQUE  | Beneficiarios                              | 2   |
| COPELIBERTAD<br>COOCIQUE<br>COOPRONARANJO   | Cobertura de las pólizas                   | 3   |
| COOPESOL  | Conflicto de intereses                     | 1   |
| FIDERPAC<br>POPULAR   | Divulgación                                | 2   |
| COPELIBERTAD<br>COOPESOL<br>FIDERPAC<br>BAC<br>BCR<br>BCT<br>COOCIQUE<br>COOPEAMISTAD<br>COOPECAJA<br>POPULAR<br>CS AHORRO Y<br>CRÉDITO | Expedientes                                | 11  |
| COOCIQUE<br>COOPECAJA<br>CS AHORRO Y<br>CRÉDITO   | Gestión de riesgos                         | 3   |
| BANDECOSA<br>CS AHORRO Y<br>CRÉDITO   | Archivo XML                                | 2   |
| COOPRONARANJO<br>BAC<br>COOCIQUE<br>CS AHORRO Y<br>CRÉDITO  | Manuales/procedimientos<br>desactualizados | 4   |
| COOCIQUE<br>POPULAR<br>CS AHORRO Y<br>CRÉDITO   | Seguimiento a créditos                     | 3   |
| COOPRONARANJO<br>COOCIQUE<br>POPULAR  | Tasa de interés                            | 3   |
| POPULAR   | Honramiento de avales                      | 1   |

|                                    |   |   |
|------------------------------------|---|---|
| BAC                                | Segregación de Funciones                | 1 |
| BCT                                | Colocación de microcréditos             | 1 |
| COOPRONARANJO                      | Readecuación reincidente                | 1 |
| COOPECAJA                          | Cumplimiento de requisitos del programa | 2 |
| BCR                                |   |   |
| COOCIQUE<br>CS AHORRO Y<br>CRÉDITO | Seguimiento infor. enviada por SBD      | 2 |

## **2. OPERADORES QUE NO CUMPLEN CON EL ARTÍCULO N°45 DE REGLAMENTO:**

### **2.1 Operadores que no envían la información correcta:**

De acuerdo con los informes remitidos, la Auditoría Interna logró determinar que 15 de los 39 Operadores Financieros que presentaron informes de auditoría a la Secretaría Técnica, es decir el 38%, enviaron otra información y no el Informe de Auditoría sobre los fondos del SBD. Los Operadores que incurrieron en esta imprecisión son:

1. ARRENDADORA CAFSA: Enviaron una nota informando que no realizaron el estudio de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
2. SCOTIABANK: Enviaron un oficio indicando la cantidad de operaciones y saldo de las líneas de crédito; según un estudio realizado por la Auditoría Interna. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
3. COOPEBRISAS R.L.: Lo que remitieron a la Dirección Comercial fueron los Estados Financieros. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.



4. COOPENAE R.L.: Envían una nota de que realizan un seguimiento a las operaciones vigentes. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
5. COOPEPALMARES R.L.: Lo que remitieron a la Dirección Comercial fueron los Estados Financieros. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
6. COOPEPURISCAL R.L.: Lo que remitieron a la Dirección Comercial fueron los Estados Financieros. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
7. COOPROLE R.L. (DOS PINOS): Lo que enviaron fue una presentación en dónde indican que el resultado de la Auditoria es satisfactorio ya que no se encontraron incidencias que reportar. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
8. FUDECOSUR: Lo que remitieron a la Dirección Comercial fueron los Estados Financieros. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
9. FUDECOCA: Remitieron a la Dirección Comercial un informe sobre la Evaluación de fondos del SBD; en el cuál indican que "Cumplen razonablemente con las condiciones establecidas del contrato de financiamiento con el Sistema Banca para el Desarrollo, y sus políticas internas de financiamiento."
10. FINANCIERA DESYFIN: Remitieron a la Dirección Comercial un "Informe de procedimientos previamente convenidos" en el cual anexan en detalle de la cartera de crédito.
11. UPIAV: Lo que remitieron a la Dirección Comercial fueron los Estados Financieros. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
12. BANCO NACIONAL: Lo que remitieron a la Dirección Comercial fue el informe de colocación de los fondos. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.

13. COONARROZ R.L.: Lo que remitieron a la Dirección Comercial fueron los Estados Financieros. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
14. COOPAVEGRA R.L.: Lo que remitieron a la Dirección Comercial fue un Check List del trabajo de campo realizado por el Comité de Vigilancia. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
15. FINANCIERA CAFSA: Enviaron un "Informe de procedimientos convenidos sobre la cartera de crédito", revisaron una muestra de 10 expedientes. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.

## **2.2 Operadores que no remiten ninguna información**

Según la lista de Operadores acreditados en el Sistema de Banca para el Desarrollo, la Auditoría Interna logró determinar que 24 de los 64 Operadores Financieros existentes, es decir el 38%, no enviaron el Informe de Auditoría sobre los fondos del SBD. Dichos Operadores son:

1. ACORDE: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
2. ADRI: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
3. APACOOOP: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
4. COOPEATENAS R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
5. COOPEDOTA R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
6. COOPETARRAZÚ R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.

7. COOPELECHEROS R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
8. PROMERICA: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
9. AFM ASESORES FINANCIEROS: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
10. AGRILEASING: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
11. APIAGOL: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
12. ASOPAUR: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
13. CAC JICARAL: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
14. COOCAFÉ R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
15. COOPESANGABRIEL R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
16. COOPEAGROPAL R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
17. COOPEASSA R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
18. COOPEGRECIA R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
19. COOPEMONTENCILLOS R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
20. COOPEPARTA R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.

21. COOPEVICTORIA R.L.: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
22. FUNDACION MUJER: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
23. GRAMEEN: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.
24. SAVA: No envían informes de Auditoría. No cumplen con lo estipulado en el artículo N°45 del Reglamento a la Ley del SBD.

### 3. ¿QUE LOGRAMOS PROBAR?

Esta Auditoría Interna, como resultado de la revisión del tema abordado, concluye lo siguiente:

1. La Auditoría Interna recibió informes de Auditoría de 39 Operadores Financieros de los 64 existentes.
2. De los 39 Operadores, 11 Operadores resultaron con criterios 100% satisfactorios en virtud de que los informes suministrados no evidenciaron ningún hallazgo de incumplimiento, equivalente al 28% de los Operadores que presentaron informes.
3. De los 39 Operadores, 3 Operadores resultaron con 5 o más criterios insatisfactorios, equivalente al 8% de los Operadores que presentaron informes.
4. De los 39 Operadores, 10 Operadores resultaron con 4 o menos criterios insatisfactorios, equivalente al 26% de los Operadores que presentaron informes.
5. De los 39 Operadores, 15 Operadores no enviaron la información que estipula el Reglamento a la Ley N° 9274, "Reforma Integral de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y Reforma de Otras Leyes"; artículo 46 "De las auditorías de los programas", equivalente al 38% de los Operadores que presentaron informes

6. Los criterios que más presentaron inconsistencias fueron: Expedientes, Manuales y Procedimientos desactualizados, Tasas de interés, Seguimiento a créditos, Gestión de riesgos de la cartera y Cobertura de pólizas.

De los 64 Operadores existentes, 24 Operadores no remiten los informes de Auditoría a la Secretaría Técnica, equivalente al 39% del total de los Operadores.

#### 4. ¿QUÉ SIGUE?

Se plantean las siguientes sugerencias preventivas con todo respeto y consideración:

- Que la Dirección Comercial tome en consideración los resultados suministrados en la presente nota preventiva como parte de los criterios de acreditación y reacreditación del Operador Financiero.
- Que los resultados de esta nota preventiva sean tomados en consideración para un análisis de la Dirección Comercial sobre futuros controles a implementarse a los Operadores Financieros en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 8634 y sus Reformas.

Cordialmente,



**Banca para el  
Desarrollo**  
S B D

Master Sara Porras Mora, CPA, QAR,  
ISO31000 SLRM, GRCP  
Auditora General  
Sistema de Banca para el Desarrollo





## Equipo de Auditoría

Rocío Agüero Arce  
Auditora Senior

Weyner Solano López  
Auditor Junior

Yendry Villalobos Pérez  
Auditora Junior